



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0681-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 30 de agosto del 2023

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal N.º 238-2021-MDCH/GM de fecha 16 de abril del 2021; Informe N.º 022-JVLM/RESIDENTE/UEMOP-SGIDT-MDCH-C de fecha 13 de octubre del 2023; Carta N.º 002-2022-MDCH-OSLI-IO/GACS, ingresada a mesa de partes de la entidad en fecha 13 de octubre del 2022; Carta N.º 44-2022-MDCH-OSLI-J/CFCM de fecha 25 de octubre del 2023; Carta N.º 03-2022-MDCH-OSLI-UAOC/GACS de fecha 25 de octubre del 2022; Carta N.º 003/JORGE VALENTIN LARICO MACHACA de fecha 26 de octubre del 2023; Carta N.º 05-2022-MDCH-OSLI-UAOC/GACS de fecha 27 de octubre del 2022; Informe N.º 3426-2022-MDCH-OSLI-I/CFCM de fecha 28 de octubre del 2022; Memorandum N.º 0284-2022-MDCH -SDIDT/ALA de fecha 08 de noviembre del 2022; Informe N.º 923-2022-MDCH-SGIDT-UEMOP/EVLC de fecha 10 de noviembre del 2022; Informe N.º 4544-2022-SGIDT-MDCH/ALA de fecha 14 de noviembre del 2023; Informe Legal N.º 1677-2022-MDCH-GM-OGAJ de fecha 22 de noviembre del 2023; Memorandum N.º 736-2022-GM-MDCH de fecha 13 de diciembre del 2022; Informe N.º 1125-2022-MDCH-SGIDT-UEMOP/EVLC de fecha 19 de diciembre del 2023; Informe N.º 1534-2023-MDCH/SIDT-GGP de fecha 18 de mayo del 2023; informe Legal N.º 0166-2023-MDCH-OAJ/HJES/C.A, de fecha 24 de julio del 2022; demás documentos que forman integrante de la presente Resolución; y:

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio del Informe Final (Liquidación Técnica y Financiera) de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.º 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N.º 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N.º 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023**, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N.º 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y con **Resolución de Alcaldía N.º 126-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, **Artículo Primero, literal C), numeral 09°**, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar la Liquidación Técnico y Financiera(...)"**;

Que, la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, prescribe que, "(...) una vez concluida la obra se designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos, se encargue de la Liquidación Técnico Financiera (...)"

Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del Procedimiento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (Decreto Legislativo N.º 1438); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo N.º 1440); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (Decreto Legislativo N.º 1441); Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N.º 242-2018-EF); Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa (de aplicación supletoria) y las Directivas internas aprobadas por la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, conforme a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N°001-2019-EF/63.01), señala en el numeral 29.4 del artículo 29°: **La Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia (...)**.

Que, de manera conceptual, se tiene que la **"Directiva para la Liquidación de proyectos de mantenimiento de Infraestructura Pública"**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 87-2019-GM-MDCH, de fecha 28 de mayo del 2019; prescribe en el numeral 1.3, que toda Sub Gerencia de Línea de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho que ejecuta proyectos de Mantenimiento debe prever bajo responsabilidad, las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recepción y liquidación formal que corresponda; se tiene además que define a la Liquidación Técnico - Financiera de mantenimiento de Infraestructura Pública, en el artículo II, numeral 2.1, como un acto administrativo, que a través de un informe detallado y ordenado da a conocer el cálculo técnico financiero bajo las condiciones normativas y contractuales aplicable a la ejecución, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo real de la ejecución del mantenimiento, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros presupuestarios previstos, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. En esa línea el numeral 2.2, establece la estructura del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera, debiendo de contener: liquidación técnica y la liquidación financiera, asimismo, el numeral 2.3, prescribe que, formulado el acta de recepción de los trabajos ejecutados, la misma comisión, procederá con el proceso de liquidación físico - financiero, a partir de la entrada del informe final del proyecto siempre y cuando se encuentre con toda la documentación requerida; en esa misma línea el numeral 2.4, expresa que la **división de liquidación de obras**, al concluir el expediente de liquidación técnico financiero del proyecto, se remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para que esta a su vez de a conocer a la Gerencia Municipal, quien elevara a la Alcaldía dicho expediente para su aprobación correspondiente vía acto resolutorio, sin embargo acota que **siempre que la Gerencia Municipal tenga las facultades conferidas por el titular del pliego, esta instancia deberá emitir la resolución administrativa de aprobación del expediente de liquidación**, la misma que deberá ser visada por la **Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Unidad de Contabilidad**; y que consignara en la parte resolutoria la aprobación y la Autorización a la Gerencia de Administración para dar inicio al proceso de Transferencia Físico Contable del proyecto de Mantenimiento de Infraestructura Pública, de la misma forma como lo dispone el artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y lo establecido en la presente directiva. Así mismo se establece en el numeral 2.5 que la **responsabilidad del procedimiento de aprobación del expediente de liquidación Técnico Financiero corresponde a la División de Liquidación de Obras, previa Acta de Conciliación con la Unidad de Contabilidad** de acuerdo a registros contables;

Que, es necesario, señalar que en el numeral 2.7 de la norma precitada, refiere que: es Responsabilidad de Alcaldía y/o Gerencia Municipal, aprobar vía acto resolutorio la liquidación técnica financiera del mantenimiento de infraestructura pública. Otorgar la resolución de Gerencia Municipal de la comisión de recepción de proyectos de mantenimiento de inversión pública y la Transferencia del proyecto de mantenimiento al sector correspondiente en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. (...). se debe precisar que en el capítulo, prescribe que, el expediente de liquidación de un proyecto de mantenimiento comprende: Liquidación técnica y la Liquidación Financiera, el numeral 3.1 refiere que la **LIQUIDACION TECNICA**. Tiene la Etapa de **sistematización de la documentación de la obra y/o proyecto de mantenimiento de infraestructura pública**; así mismo se refiere que el **contenido detallado de la liquidación técnica es acorde a lo siguiente**: Datos Generales, Antecedentes del Proyecto de Mantenimiento de infraestructura Pública, Base Legal, Liquidación Técnica, Evaluación técnica, Metrados base vs metrados realmente ejecutados, Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas y Anexos. Asimismo, en el numeral 3.2 establece que en el proceso de **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** se tiene la Etapa de Sistematización de la documentación de obras y/o proyectos, y que en el contenido detallado de la liquidación financiera, se debe adjuntar lo siguiente: Acta de conciliación financiera, Antecedentes Presupuestales, Estado Analítico de ejecución Presupuestal anual (costo directo-costo indirecto), Resumen de Ejecución Presupuestal Global por años, especificando costos directos e indirectos, Resumen de Ejecución Presupuestal Total por años, Observaciones, Conclusiones, Recomendaciones, Firma del acta de conciliación financiera (Del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Del jefe de la División de Liquidación de Obras, Del Liquidador Financiero (CPC, del Gerente de Administración y del Jefe de la Unidad de Contabilidad.), Anexos (Tarjeta de Liquidación Financiera, Relación de bienes y materiales adquiridos, por años, Relación de activos adquiridos equipos y maquinarias por años, Resoluciones de aprobación de expediente técnico, Ampliación y la modificación de Presupuesto y plazo, NEAS de los ingresos de saldos de materiales al Almacén central de la Municipalidad, Otros documentos concernientes a la obra, Visto bueno y firma del jefe de la División de Liquidación de Obras, en todo el expediente de liquidación;

Que Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 238-2021-MDCH/GM de fecha 16 de abril del 2021, documento administrativo a través del cual SE **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la ficha técnica la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, por el plazo total de ejecución 90 días calendarios (**MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA**). (...).

Que Mediante Carta N.° 002-2022-MDCH-OSLI-IO/GACS, ingresada a mesa de partes de la entidad en fecha 13 de octubre del 2022, con Exp. N.° 11083, el inspector Ing. Gustavo A. Carrillo Segovia, presenta a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la solicitud de acto resolutorio de liquidación técnica y financiera, llegando a la conclusión recomendaciones, habiéndose cumplido con la revisión de **LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de la actividad, esta inspección da opinión favorable en vista que ha sido **TERMINADO Y CERRADO** la actividad presentada por el residente de actividad del proyecto antes mencionado de acuerdo a la directiva.

Que Mediante Informe N° 022-JVLM/RESIDENTE/UEMOP-SGIDT-MDCH-C, de fecha 13 de octubre del 2022, el residente de la actividad. Arq. Jorge Valentín Larico Machaca, remite al inspector de la actividad Ing. Gustavo Adolfo Carrillo Segovia, solicita la liquidación técnica y financiera, para su acto resolutorio de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, como conclusión, que la actividad de mantenimiento se ha concluido al 91.58% de acuerdo al mantenimiento y los planos específicos y cumple con el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



objeto de brindar una infraestructura idónea para la atención a los beneficiarios y población en general del distrito de Challhuahuacho. La obra se concluye el 31 de agosto del 2021, **con una ejecución física a nivel de costo directo que asciende a S/ 338,079.71 (Trecientos Treinta Ocho Mil Setenta y Nueve con 71/100 soles) el cual representa el 91.58% y con un deductivo de S/ 31,078.12**, con respecto al costo directo, y una **ejecución financiera que asciende a un monto de S/ 487,498.66 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 66 soles) que representa el 96.40%** con respecto al presupuesto aprobado (ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal),

Que Mediante Carta N° 44-2022-MDCH-OSLI-J/CFCM de fecha 25 de octubre del 2022, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Carlos Fredy Calderón Masías, remite al inspector Ing. Gustavo Adolfo Carrillo Segovia, pliego de observaciones al informe final de la actividad de mantenimiento, denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, recomendando: el inspector de mantenimiento tramita el informe final del responsable de actividad a la oficina de supervisión y liquidación de inversión, **dando conformidad de revisión sin existencia de observaciones**,

Que Mediante Carta N° 03-2022MDCH-OSLI-UAOC/GACS de fecha 25 de octubre del 2022, el inspector de obra Ing. Gustavo A. Carrillo Segovia, remite al residente Arq. Jorge V. Larico Machaca, el **pliego de observaciones para su respectivo levantamiento de observaciones de suma urgencia**.

Que Mediante Carta N° 003/JORGE VALENTIN LARICO MACHACA de fecha 26 de octubre del 2022, el residente de Actividad Arq. Jorge V. Larico Machaca, remite al ex inspector de obra, Ing. Gustavo A. Carrillo Segovia, el levanta de observaciones de la carta N° 03-2022-MDCH-OSLI-UAOC/GACS (INFORME FINAL), de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**,

Que Mediante Carta N° 05-2022-MDCH-OSLI-UAOC/GACS de fecha 27 de octubre del 2022, el inspector de obra Ing. Gustavo A. Carrillo Segovia, remite ante la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el **PLIEGO DE OBSERVACIONES SUBSANADAS DEL INFORME FINAL**, de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**,

Que Mediante Informe N° 3426-2022-MDCH-OSLI-I/CFCM de fecha 28 de octubre del 2022, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Carlos Fredy Calderón Masías, remite ante el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial De la MDCH, Ing. Abraham Linares Aparicio, el informe final de la actividad de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, arribando a la conclusión, ratificando los actuados emitidos por el inspector de obra, esta oficina ratifica los actuados emitidos por el inspector de Obra, por sus funciones contenidas en el artículo 187 de la RLCE, para que prosiga con el **TRÁMITE ADMINISTRATIVO**, hasta la **EMISIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO**.

Que Mediante Memorándum N° 0284-2022-MDCH -SDIDT/ALA de fecha 08 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial De la MDCH, Ing. Abraham Linares Aparicio, remite al jefe encargado de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, de la MDCH. Arq. Estefany Luna Costilla, remite, el **INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD APROBADO POR EL INSPECTOR DE OBRA**, de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, solicitando a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutorio la liquidación técnica y financiera y cierre del mantenimiento en mención.

Que Mediante Informe N° 923-2022-MDCH-SGIDT-UEMOP/EVLC de fecha 10 de noviembre del 2022, el jefe encargado de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas de la MDCH. Arq. Estefany V. Luna Costilla, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial De la MDCH, Ing. Abraham Linares Aparicio, solicita la aprobación mediante acto resolutorio la liquidación técnica y financiera y cierre del mantenimiento de la actividad: **INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD APROBADO POR EL INSPECTOR DE OBRA**, de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, aprobado por el Ing. Gustavo Carrillo Segovia Inspector de la actividad.

Que Mediante Memorándum N° 0289-2022-MDCH -SGIDT/ALA de fecha 14 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial De la MDCH, Ing. Abraham Linares Aparicio, remite al jefe encargado de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, de la MDCH. Arq. Estefany V. Luna Costilla, remite, por motivos de salud me ausentare de la entidad el día 14 de noviembre del 2022, es por tal motivo que se le encarga las funciones de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial De la MDCH mientras dure mi ausencia.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Que Mediante Informe N° 4544-2022-SGIDT-MDCH/ALA de fecha 14 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Ing. Abraham Linares Aparicio, remite ante la Gerencia Municipal, la solicitud de **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CIERRE DEL MANTENIMIENTO**, indicando como conclusión, los informes de referencia y según la directiva N° 664-2021-MDCH/GM la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la **APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE LA ACTIVIDAD BAJO ACTO RESOLUTIVO**. Adjunto: Informe con 06 archivadores y 01 CD

Que Mediante Informe Legal N° 1677-2022-MDCH-GM-OGAJ de fecha 22 de noviembre del 2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. Nilo Estrada Espinoza, remite ante el Gerente Municipal, MGT. Uribe Antero Quispe Tito, pronunciamiento legal sobre liquidación técnico financiera de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, arribando a la conclusión, que por las consideraciones expuestas con el procedimiento de trámite correspondiente de la Oficina de Supervisión y Liquidación, esta Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda proseguir con el trámite administrativo.

Que Mediante Memorándum N° 736-2022-GM-MDCH de fecha 13 de diciembre del 2022, la Gerencia Municipal remite al Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Territorial De la MDCH, Ing. Abraham Linares Aparicio, la devolución de expediente (06 archivadores), de liquidación técnico financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, debido, que el acta de conciliación técnico financiera debe constar con la firma de un **CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO (C.P.C.)**.

Que Mediante Informe N° 1125-2022-MDCH-SGIDT-UEMOP/EVLC de fecha 19 de diciembre del 2022, el jefe encargado de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas de la MDCH, Arq. Estefany V. Luna Costilla, remite al Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Territorial De la MDCH, Ing. Abraham Linares Aparicio, con conocimiento del Gerente Municipal MGT. Uribe Antero Quispe Tito, la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA Y CIERRE DE MANTENIMIENTO**, indicando que, de acuerdo a la Directiva Institucional, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM en fecha 19 de agosto del 2021, según ítem 13.3.13 del informe final de la actividad de Mantenimiento, 13.3.14 de la liquidación técnica y Financiera y 13.3.15 del cierre de actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, No indica que debe contar con forma de contador público colegiado, por lo cual solicito su trámite correspondiente de la actividad, asimismo se aclara que los documentos de comprobantes de pago, guías de remisión, ordenes, pecosas y demás documentos se viene adjuntando al informe final.

Que Mediante Informe N° 1534-2023-MDCH-SGIDT-GGP de fecha 18 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, remite a la Gerente Municipal - Abg. José David Fernández Mamani. **SOLICITO LA APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, llegando a la conclusión, el informe final que contiene liquidación técnica y financiera de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, cuenta con aprobación por parte del inspector de obra, asimismo el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicitando proseguir con el trámite administrativo, establecido en la DIRECTIVA, por lo tanto Solicito la aprobación mediante acto resolutorio del informe final, en cumplimiento de la directiva.

Que, mediante Informe legal N° 0166-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A, de fecha 24 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda declarar **PROCEDENTE**, la Aprobación del Informe Final correspondiente a la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, y demás documentos que son parte del presente Informe Legal.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la **RESOLUCION** de aprobación del Informe Final correspondiente a la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAS TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVOS, OFICINAS INTERIORES, SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación, del Informe Final correspondiente a la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA**, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica; para tal efecto se considera los informes emitidos por la Residencia, el informe técnico sustentatorio del Inspector de Obra, de la Unidad de Ejecución de Infraestructura pública, los mismos que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiero de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAS TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVOS, OFICINAS INTERIORES, SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, llegando a tener un plazo de ejecución de 114 días calendarios, con inicio el 10 de mayo del 2021, hasta el 31 de agosto del 2021, con ejecución física que asciende a un total de S/ 338,079.71 (Trecientos Treinta Ocho Mil Setenta y Nueve con 71/100 soles) el cual representa el 91.58% y con un deductivo de S/ 31,078.12, con respecto al costo directo, y una ejecución financiera que asciende a un monto de S/ 487,498.66 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 66 soles) que representa el 96.40%.

RESUMEN FINANCIERO 2021

DESCRIPCION	TOTAL, FICHA TEC. APROBADO	EJECUTADO JUNIO 2021	EJECUTADO JULIO 2021	EJECUTADO AGOSTO 2021	EJECUTADO SEPTIEMBRE 2021	EJECUTADO OCTUBRE 2021	EJECUTADO NOVIEMBRE 2021	EJECUTADO DICIEMBRE 2021	GASTO TOTAL ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	SALDO	% SALDO
CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL.	223,102.99	60,509.33	124,269.81	-	36,781.14	-	-	-	487,498.66	96.40	18,183.95	3.60%
CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES.	130,603.98	15,320.40	40,525.00	-	-	1,787.00	-	-				
CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS.	151,975.84	-	-	-	-	59,656.00	139,849.98	8,800.00				
CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA, OTROS.	0.00	-	-	-	-	-	-	-				
TOTAL	505,682.61	75,829.73	164,794.81	0.00	36,781.14	61,443.00	139,849.98	8,800.00	487,498.66	96.40	18,183.95	3.60%

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL PROGRAMADO Y EJECUTADO AÑO 2021

PLIEGO	: 300308	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000936	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCION	: 05	PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUN.	: 014	GESTION
GRUPO FUN.	: 0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FTE.FTO	: 018	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SEC. FUNC.	: 00391	2021
META	: 00001	
FINALIDAD	: 0339275	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAS TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVOS, OFICINAS INTERIORES, SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC",

ESTADIO DE EJECUCION PRESUPUESTAL - EJECUTADO

**CUADRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL TOTAL
SECUENCIA FUNCIONAL 0391 (2021)**

CAT.GASTO	GRUPO GENERICO	EJECUCION TOTAL S/. AÑO 2021	TOTAL
	MODAL. APLICACIÓN		
	ESPEC. DE GASTO		
	DETALLE DE GASTOS		
	DE SEGURIDAD	3,964.00	3,964.00
	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIOS PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,024.00	2,024.00
	DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS	51,644.40	51,644.40
	SERVICIOS DIVERSOS	208,305.98	208,305.98
	GASTO TOTAL DE MANTENIMIENTO	221,560.28	221,560.28
	(-), DEDUCCION		
	SALDOS DE MATERIALES		3,437.60
	BIENES PATRIMONIALES		0.00
	OTROS		0.00

Kusi Kawsanapaq



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



(+), ADICIONES		
(+), ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO SEGUN EXPEDIENTE SIAF N°385, C/P. N° 629 Y 1182 O/S N° 20CON CLASIFICADOR 2.3.27.11 99 LA META 007		0.00
(+), ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO SEGUN EXPEDIENTE SIAF N°653, C/P. N° 5418 Y 5419, O/S N° 101 CON CLASIFICADOR 2.3.27.11 99 DE LA META 007		0.00
OTROS		
TOTAL, S/.		484,061.06

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora proceda con el cierre de la meta tomando en cuenta la normativa vigente y la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, el expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MODULOS DEL ALMACEN DE ARCHIVO, OFICINAS INTERIORES, SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para que proceda con el trámite administrativo correspondiente para lo cual se adjunta el expediente original conformado: 06 archivadores de Liquidación Técnica Financiera (Tomo I - VI), color celeste con negro.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública y demás normas conexas.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR, copias fedatadas de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica del PAD para los fines que corresponda.

ARTICULO SEXTO. - Dar cuenta de la emisión del presente acto resolutivo, a la parte interesada, áreas pertinentes de la entidad y al despacho de Alcaldía, al responsable de portal de transparencia acceso a la información pública para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

G.M.
CC.
Alcaldía
S.G.I.D.T.
O.S.L.I
R.R.H.H
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

